



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA

«COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Aprobación definitiva de la modificación número 4/2016
del vigente presupuesto*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas por anulación y al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito	0110	91100	0.9	Préstamo Diputación Provincial, devolución capital	16.072,00
Suplemento de crédito	1700	13105	1.1	Personal laboral temporal, Elex.	400,00
Suplemento de crédito	3200	60901	3.6	Dotación suministro eléctrico Complejo de Educación y Conocimiento del Bosque	560,00
Suplemento de crédito	9200	12000	9.1	Salario base personal funcionario	350,00
Suplemento de crédito	9200	16000	9.1	Seguridad Social personal funcionario	200,00
Suplemento de crédito	9200	16001	9.1	Seguridad Social. Elex.	100,00
Suplemento de crédito	9200	21300	9.2	Mantenimiento y reparación, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	300,00
Suplemento de crédito	9200	22100	9.2	Consumo energía eléctrica	1.500,00
Suplemento de crédito	9200	22104	9.2	Vestuarios	60,00
Suplemento de crédito	9200	22109	9.2	Suministros diversos	50,00
				Total aumento	19.592,00



ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	3360	62200	3.6	Reparación cruz	-1.500,00
Baja por anulación	3380	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas	-330,00
Baja por anulación	3380	22612	3.2	Festejos populares, romería	-1.370,00
Baja por anulación	9200	21200	9.2	Mantenimiento y reparación de inmuebles	-1.270,00
Baja por anulación	9200	22000	9.2	Material de oficina	-300,00
Baja por anulación	9200	22500	9.2	Tasas y tributos estatales, CDH	-290,00
Baja por anulación	9200	22501	9.2	Tasas y tributos de la JCyL	-600,00
Baja por anulación	9200	22601	9.2	Atenciones protocolarias y representativas	-500,00
Baja por anulación	9200	22602	9.2	Publicidad y propaganda	-300,00
Baja por anulación	9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	-2.500,00
Baja por anulación	9330	63300	9.6	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Complejo de Educación y Conocimiento del Bosque	-4.000,00
Total disminución					-12.960,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	6.632,00
Total aumento			6.632,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Regumiel de la Sierra, a 9 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa capitulante,
Yasmina Lozano Otobalea